



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 65

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

NOVIEMBRE 2021

ÍNDICE



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. OBJETIVO GENERAL**
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES**
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO**

INTRODUCCIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Las Comisiones como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Administración con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, información y control de la gestión pública.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales que le corresponde que es la Administración.

Cabe señalar que, este órgano parlamentario refiere fundamentalmente las acciones administrativas inherentes a la esfera de competencia de la Administración Pública Estatal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Se vincula con los procesos de adquisiciones y contratación de servicios públicos, así como con aquellos actos relacionados con la administración, control y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio Estatal, distintos a los actos de dominio de éstos.

Asimismo, derivado de su naturaleza jurídica, esta Comisión puede abordar los asuntos relacionados con mejora regulatoria y con proyectos estratégicos para el proceso de información con tecnología de punta en sistemas y telecomunicaciones que sirvan de base para hacer más eficientes a las instituciones públicas del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es por ello que, en el presente programa de trabajo se establecen las directrices en que se basará la labor legislativa de esta Comisión en aras de contribuir en la resolución de asuntos vinculados con el ámbito de la administración.

Lo que constituye una herramienta para realizar las acciones legislativas que permitan enfrentar los retos sobre las políticas actuales para el correcto manejo de los recursos públicos, así como lo referente a su estructura organizacional, orientando los esfuerzos y actividades de los legisladores en el desempeño de sus atribuciones constitucionales y legales, que permitan alcanzar un óptimo desarrollo de las condiciones socioeconómicas y culturales de nuestra entidad federativa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por lo antes descrito, esta Comisión de Administración tiene el compromiso de legislar acorde a la situación que se vive en nuestro país y en Tamaulipas, buscando que los ordenamientos deban ir acorde a las necesidades sociales y responder a ellas, en ese sentido la importancia de que esta Comisión se aboque al estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas y proposiciones que sean turnadas a la misma, atendiendo en todo momento a las circunstancias actuales que la sociedad demanda.



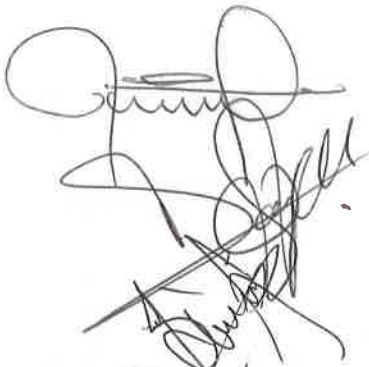
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
PRESIDENTA	Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica	MORENA	
SECRETARIA	Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco	PAN	
VOCAL	Dip. Eliphaleth Gómez Lozano	MORENA	
VOCAL	Dip. José Braña Mojica	MORENA	
VOCAL	Dip. Juan Ovidio García García	MORENA	
VOCAL	Dip. Sandra Luz García Guajardo	PAN	
VOCAL	Dip. Marina Edith Ramírez Andrade	PAN	

MARCO JURÍDICO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El marco jurídico de la Comisión, se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las Comisiones Ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con el tema de administración.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En síntesis, la Comisión de Administración, al estar prevista como Comisión Ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes a la administración pública.

OBJETIVO GENERAL



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por lo que esta Comisión habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables, asimismo, deberá de actualizar el marco normativo en materia administrativa del Estado, con el fin de promover la modernización y control de los procesos de la administración pública para una gestión eficiente y de uso racional de los recursos, así como asuntos relacionados con mejora regulatoria, entre otros.

De acuerdo a la naturaleza jurídica de una Comisión, sus funciones legislativas se clasifican como sigue:

1. De Dictamen legislativo.
2. De información, control y seguimiento de la gestión pública.
3. Relativas a su ámbito de competencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Efectuar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Dar continuidad a la actividad gubernamental en materia de administración pública.
- Realizar las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, las cuales también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.
- Elaborar la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso en relación al tema de administración.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, por acuerdo de los miembros de la Comisión, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia del órgano dictaminador, asimismo, realizar el análisis y la sistematización de dicha información.
- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Elaborar el presente programa de trabajo.
- Preparar y mostrar ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el informe anual de actividades de la Comisión.
- Actualizar el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Efectuar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso Local y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso en relación con las materias de nuestra competencia.
- Determinar un marco legislativo que garantice una estructura pública eficiente y acorde con las necesidades actuales de la sociedad tamaulipeca.
- Establecer lazos de interinstitucionalidad.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Trabajar en un gobierno democrático y responsable que utilice de manera eficaz los recursos públicos, con el principio general de inclusión, calidad y transparencia.
- A través del proceso legislativo fortalecer las líneas de acción de las autoridades en materia administrativa en el Estado.
- Coordinarse con los tres niveles de gobierno con la finalidad de cumplir con las funciones asignadas, así como con el Ejecutivo del Estado.
- Impulsar las bases que permitan planear, desarrollar y coordinar acciones encaminadas a lograr de manera sistemática con la finalidad de lograr una buena administración.

LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Analizar y actualizar el marco normativo en materia de Administración del Estado para promover la modernización y control de los procesos de administración pública para una gestión eficiente y uso racional de los recursos.
- Fomentar acciones legislativas con la finalidad de lograr políticas públicas eficientes en la prestación de servicios, así como emitir las recomendaciones necesarias con la finalidad de realizar mejoras en los servicios administrativos.
- Emitir dictámenes, informes, opiniones o propuestas respecto de los asuntos que competen a la Comisión, mismos que son turnados por el Pleno.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Coordinarse con los tres poderes, con la finalidad de establecer una optima rendición de cuentas, así como proporcionar soluciones a las demandas que garanticen las necesidades que aquejan a la sociedad en su conjunto.
- Efectuar reuniones con autoridades relacionadas en materia administrativa en el Estado, con el fin de coadyuvar con la problemática de la administración y de esta forma, poder legislar con base a la situación actual.
- Realizar las sesiones de trabajo de la Comisión para el despacho de los asuntos legislativos.
- Llevar a cabo reuniones públicas de información, invitando a personas y expertos para clarificar el asunto legislativo de análisis.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- En aras de transparentar la labor legislativa, se elaborará el informe anual de actividades.
- Atender los asuntos relacionados con los procesos de adquisiciones y contratación de servicios públicos, así como analizar aquellos vinculados con la vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la Hacienda Pública del Estado.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Administración, como órgano ordinario, tiene la obligación de rendir un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CALENDARIO DE REUNIONES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Noviembre 2021	Instalación
	Enero 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Julio 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2022	Informe Anual de Actividades

CALENDARIO DE REUNIONES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2023	Informe Anual de Actividades

CALENDARIO DE REUNIONES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2024	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.

MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.